



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 2020-12-18 - Condiciones y Formularios - ASIS TECi y ASIS TECg

VISTO el EX-2020-85984894- -APN-FONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, el Reglamento Operativo PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA V PRÉSTAMO 4025/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 157/2020, se estableció dentro de las facultades de la Agencia I+D+i la de “Diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia”.

Que asimismo este Organismo, tiene como función la de “*Estimular y promover, a través sus instrumentos promocionales, la articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, potenciando las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles*”.

Que en virtud de lo expuesto resulta menester convocar la presentación proyectos mediante la modalidad de Ventanilla permanente para ASISTENCIAS TECNOLOGICAS INDIVIDUALES – ASIS-TECi y ASISTENCIAS TECNOLÓGICAS GRUPALES- ASIS-TECg, a través del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) y el marco del Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V).

Que la presentación de dichos Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ASIS-TECi) estarán destinados al financiamiento de proyectos de Asistencias Tecnológicas que busquen el fortalecimiento tecnológico de las empresas mediante el desarrollo de competencias técnicas

Que asimismo, los Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Grupal para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECg) se encuentran destinados a ayudar a empresas, colectivamente, a identificar y solucionar retos tecnológicos que afecten a su competitividad mediante el apoyo de Asesores Tecnológicos expertos en su sector de actividad.

Que en las Condiciones de la Ventanilla y documentos relacionados que rigen la misma, cuyos textos se aprueban en el presente acto, se establecen detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la Agencia I+D+i destinara hasta la suma de Pesos Argentinos CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000) para los proyectos que resulten seleccionados.

Que el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSE) y la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales (UCGAL) han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que asimismo, las citadas condiciones cuentan con la No Objecion del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

Que la presente decisión se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 18 de diciembre de 2020.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la presentación de proyectos mediante la modalidad de Ventanilla permanente para ASISTENCIAS TECNOLOGICAS INDIVIDUALES – ASIS-TECi y ASISTENCIAS TECNOLÓGICAS GRUPALES- ASIS-TECg, a través del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) en el marco del Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las condiciones de las ventanillas ASISTENCIAS TECNOLOGICAS INDIVIDUALES – ASIS-TECi y ASISTENCIAS TECNOLÓGICAS GRUPALES- ASIS-TECg, que como ANEXOS IF-2020-90176746-APN-DEPFONTAR#ANPIDTYI e IF-2020-90176642-APN-DEPFONTAR#ANPIDTYI forman parte de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO (FONTAR) el dictado del acto administrativo mediante el cual se establezcan las fechas de apertura de las ventanillas para ASISTENCIAS TECNOLOGICAS INDIVIDUALES – ASIS-TECi y ASISTENCIAS TECNOLÓGICAS GRUPALES- ASIS-TECg.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, tomen razón el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES y la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES. Cumplido, archívese.